

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE GERENCIA DE RED ASISTENCIAL JUNIN N°2 100 -GRAJ-ESSALUD-2015

Huancayo, 2 4 JUL 2015

## VISTA:

La Carta N° 342-OA-GRAJ-ESSALUD-2015 de fecha 21 de julio del 2015, remitida por el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Junin; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27506 sea crea el Seguro Social de Salud, como Organismo Público Descentralizado del Estado, con personería jurídica de derecho público, adscrito al Sector de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistema de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI; así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Red Asistencial Junín N° 272-GRAJ-ESSALUD-2013 de fecha 04 de julio del 2013 se constituyó el Sub Comité del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Junín; y,

Que, mediante Carta del visto, el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Junín solicita la reconformación del Sub Comité del Sistema de Control Interno, debido a que varios de sus integrantes han dejado de ocupar los cargos de confianza que motivaron su designación.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas,

## SE RESUELVE:

1. RECONFORMAR el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Junín, el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA.

Dr. Ángel Martín Alvaro Ordoñez la FIEL DEL ORIGRIES idente Gerente de la Red Asistencial Junin

> Carles Meze Charri FEDATARIO TITULAR RES. Nº 438 - GRAJ - ESSALUS 2013

Mr. stalug







"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Dra. María Luz Mansilla Castillo

Jefe (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo

Econ. Diógenes Alfonso Muñoz Córdova

Jefe de la Oficina de Administración

Abog. Alfredo Mari Loardo

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Dr. Luis Alberto Huamaní Palomino Director del Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé

Dr. Ángel Aníbal Sánchez Jaime

Jefe de la Oficina de Admisión, Registros Médicos,

Referencias y Contrarreferencias

Secretaria Técnica

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

ENCARGAR a los integrantes del Sub Comité el cumplimiento de las funciones 2. inherentes al cargo, debiendo observar las disposiciones legales e institucionales que regulan la materia.

- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia de Red Asistencial Junín N° 272-GRAJ-3. ESSALUD-2013 de fecha 04 de julio del 2013.
- NOTIFICAR a los integrantes del Sub Comité con el contenido de la presente resolución, así como a las instancias administrativas y de control que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL